

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2019 00866

De la liquidación de crédito arimada por el apoderado de la parte ejecutante, por secretaría córrase traslado de forma inmediata.

Se insta a la secretaría a que previo a ingresar las diligencias al despacho, corra traslado de las liquidaciones de crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 74 Hoy 14-12-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG